



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-CMPSM

San Miguel, 17 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2021 de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se estable el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el informe N° 047-2020-MPSM/OPPM-DSJ, de fecha 11 de diciembre del 2020, Jefe de Planificación, Presupuesto y Modernización solicita presentación y exposición del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021.





Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, siendo la distribución de la siguiente manera: 100% para el financiamiento de los proyectos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

	(En nuevos Soles)
Gastos Corrientes	10 391,102.00
Gastos de Capital	4 090,689.00
Total	S/ 14 481,791.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	3 622,326.00
Recursos Directamente Recaudados	200,000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2 881,039.00
Recursos Determinados	7 778,426.00
Total	S/ 14 481,791.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2021, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de los trámites correspondientes con conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL
Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

.....
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

